Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 1 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015, 1860 de 2021, y demás decretos Reglamentarios, la Resolución 1388 del 2 de julio de 2024 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Resolución 1676 del 08 de agosto de 2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1388 de 2 de julio de 2024", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

CONSIDERANDO

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En concordancia, la Secretaría a dispuesto en territorios urbanos y rurales, los equipamientos, el talento humano y los lineamientos necesarios para la prestación de servicios de atención dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores; desde un enfoque diferencial y de género.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá camina segura"* (2024 – 2027), adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como objetivo *buscar "(…) mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regiona*l".

Que, por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 2 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial,

Que, ahora bien, el Decreto 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*", (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y Decreto 113 de 2023) en su artículo 10, establece dentro de las funciones para la Dirección de Gestión Corporativa lo siguiente:

> *"a) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad.*
> *b) Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.*
> *c) Dirigir el desarrollo y la aplicación de criterios, sistemas y metodologías para el seguimiento y evaluación de la gestión administrativa, financiera y contractual de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.*
> *d) Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría el seguimiento a su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.*
> *e) Orientar y supervisar las actividades de administración de recursos financieros, contables y presupuestales de la entidad, así como la formulación del proyecto anual del presupuesto de la entidad.*
> *f) Orientar y supervisar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.*
> *g) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados.*
> *h) Coordinar la formulación, el seguimiento y la evaluación del programa anual de caja y los planes de compras y contratación.*
> *i) Diseñar y coordinar con las demás Direcciones la implementación de los lineamientos necesarios para el desarrollo de la gestión de archivo y correspondencia de la Entidad."*

De igual forma, en su artículo 13, establece para la Subdirección de Plantas Físicas entre otras funciones, la siguiente:

> *"a) Dirigir y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar.*
> *b) Definir la estrategia de ejecución de obras y presentarlas para aprobación ante la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo con el Plan de Inversión de los recursos.*
> *(…)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 3 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

e) Coordinar la contratación, supervisión y evaluación de los diseños y estudios técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos de construcción, ampliación, adecuación, reparación o mantenimiento correctivo de las obras físicas requeridas por la Secretaría.
(…)
g) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
h) Realizar conjuntamente con la Subdirección de Contratación la revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas para la construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
(…)
l) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan."

Que en atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura a cargo de la SDIS mediante los contratos cuyo objeto será *"REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."* en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad.

Que para este propósito, y bajo el marco que ofrece el artículo 13 del Decreto Distrital No. 607 de 2007, se debe cumplir con el *"Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital*", que fue adoptado mediante el Decreto Distrital 316 de 20061. Para el cumplimiento de este objetivo, la Subdirección de Plantas Físicas, garantiza a través del seguimiento e intervención, el cumplimiento de los fines de la Entidad que buscan materializarse, entre otros, a través de la ejecución de las obras e intervenciones a la infraestructura a su cargo, específicamente en las labores que consisten en el mantenimiento y adecuación de espacios que son encomendadas a través de contratos de suministro u obra, previo agotamiento del proceso de rigor.

Que es así como dentro de los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Integración Social, componente 5, previsto en la Resolución No. 456 de 20212, se estima *"Optimizar unidades operativas de la SDIS para garantizar espacios*

[1] Modificado por el Decreto Distrital 149 de 2012, el Decreto Distrital 445 de 2014, el Decreto Distrital 587 de 2017, el Decreto 459 de 2021 y el Decreto Distrital 508 de 2022, disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28146

[2] Disponible en:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 4 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales, orientando la adecuación de la infraestructura en respuesta a la transformación de los servicios sociales y la implementación de la estrategia ETIS y del Sistema Distrital de Cuidado" y en cumplimiento del desarrollo Distrital de los programas y proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo *"Bogotá camina segura"* (2024 – 2027), es que la Subdirección de Plantas Físicas, por conducto del Proyecto 7945 *"Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.*", tienen dentro de las metas establecidas *"Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras",* el cual se enmarca dentro del programa *"Atención del déficit social para un habitad digno"*, que buscara mejorar las condiciones habitacionales incluyendo los equipamientos sociales, reducir los desequilibrios y desigualdades en el territorio.

Que, por tal razón, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mediante la Subdirección de Plantas Físicas, debe realiza labores de adecuación y mantenimiento de los espacios, así como propender porque la infraestructura a través de los cuales la SDIS presta servicios a la comunidad, se encuentre en buenas condiciones y que cumpla con los requerimientos y estándares normativos establecidos por el gobierno Distrital y Nacional conforme aplique.

Que, está enlazada con la estrategia No. 3 *"intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones"* del PROCEDIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PCD-GIF-002), aprobado mediante Circular N.º 017 – 23/04/2024, el cual indica que:

> *"Corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos. Las actividades aquí realizadas, requieren de personal calificado y cuentan con pólizas de cumplimiento y estabilidad de obra. Para la ejecución de las intervenciones mediante la presente estrategia, la Subdirección de Plantas Físicas debe liderar y planear la ejecución, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes etapas:*
> *I. Visita técnica o diagnóstico: el profesional designado a la localidad realiza una visita de inspección ocular para verificar el estado de la infraestructura y prever preliminarmente el alcance de la intervención.*
> *II. Elaboración de los estudios previos: definición de las actividades a realizar, elaboración del presupuesto o estudio de mercado, cronograma de adecuación, especificaciones técnicas, entre otros.*
> *III. Proceso de selección de contratistas de obra e interventoría.*
> *IV. Ejecución y entrega de las obras.*
> *V. Entrega del manual Mantenimiento rutinario a equipamientos (MNL-GIF-001) y firma del formato Recibo a satisfacción de mantenimiento (FOR-GIF-006).*
> *Las intervenciones correspondientes a dicha estrategia dependen de la asignación presupuestal de la Secretaría Distrital de Integración Social."*

https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/entidad/20210405_Resolucion_456_Plataforma_Estrategica.Firmado.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 5 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

Que es por ello que en el marco de la transformación social de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social, la implementación de estándares ajustados a la normativa nacional para cada uno de los servicios, los estándares de infraestructura establecidos en el Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Bienestar Social del Distrito Capital, adoptado mediante Decreto Distrital No. 316 de 2006 y con el fin de hacer frente a las nuevas realidades, la necesidades de ampliación de coberturas, la minimización de barreras de acceso y favorecer las acciones de mejora continua establecidas en la entidad, que se articulan desde los procesos de direccionamiento, misional y administrativo, es necesario garantizar las condiciones óptimas de los inmuebles, su correcto funcionamiento y calidad, con el fin de contar con espacios dignos, que ofrezcan condiciones de confort y seguros, que favorezcan la prestación de los servicios sociales que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado.

Que bajo dicha premisa, se ha establecido a través del PROCEDIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA que la Subdirección de Plantas Físicas, ejecute las necesidades de mantenimiento y optimización de los inmuebles administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Por lo anterior, como acciones tendientes a garantizar el buen servicio y la calidad de este, prever y asegurar el funcionamiento normal, eficiencia y la buena presentación de las plantas físicas de las unidades operativas y sedes de la SDIS, la Subdirección de Plantas Físicas, adelantó la priorización de obras menores, mantenimientos y mejoramientos con características de reparaciones locativas en las diferentes localidades de Bogotá, intervenciones que contribuyen a mejorar la infraestructura de servicio social en temas relacionados con la atención prioritaria a las observaciones efectuadas por parte de Secretaría Distrital de Salud, así como obras menores de mitigación ante posibles riesgos, mantenimientos correctivos, y atención a las solicitudes efectuadas por cada uno de los servicios que presta la Entidad, como por las subdirecciones locales y ciudadanía en general, mediante diferentes medios, como correos electrónicos, PQRS, notificaciones y hallazgos; de igual forma, poder contar con la disponibilidad de un contrato para atender emergencias que se presentan en las unidades operativas y sedes de la SDIS causadas por eventos imprevisibles como condiciones climáticas, mecánicas, accidentales o del deterioro por el paso del tiempo de la infraestructura donde se prestan los servicios.

Que en atención a lo anterior, la Subdirección de Plantas Físicas instruyo a la Subdirección de Contratación, iniciar el proceso de selección para contratar las obras que tienen por objeto *"REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."* en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.".* En consecuencia, es necesario contar con el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 6 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

personal que realice las actividades especializadas en el control y seguimiento de obras previstas contratar; por tal razón, se requiere contratar con un interventor externo que realice el seguimiento integral de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social y ambiental, del contrato que resulte del proceso de selección previamente citado, y garantice el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de obra.

Que por lo cual, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere de la misma manera, adelantar la respectiva contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, para *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Que la Secretaría Distrital de Integración Social considera conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, siguiendo la misma determínate del proceso de contratación de obra, es decir en cinco (5) grupos, con el fin de garantizar un seguimiento y control eficiente y eficaz de los contratos de que resulte del proceso de selección que tiene por objeto *"REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"*, de manera que se establezca la correcta ejecución de los objetos contractuales o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Que lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social para el proceso que tiene por objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*** estableció un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.626.675.237,00) incluido I.V.A.,** el cual será discriminado de la siguiente forma:

Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la cantidad de unidades operativas por localidad y el peso porcentual por cada uno de los grupos, se realiza la distribución presupuestal de la siguiente manera:

No. Grupo	Total valor contrato interventoría

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 7 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

1	**$ 365.580.190,00**
2	**$ 365.580.190,00**
3	**$ 284.682.402,00**
4	**$ 284.682.402,00**
5	**$ 326.150.053,00**
	$ 1.626.675.237,00

Que el plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	13117
No. de Proyecto	7945
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS
Concepto del Gasto	O232020200883116 Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro
Valor CDP	$1.626.675.237
Valor Afectado CDP	$1.626.675.237
Total	$ 1.626.675.237

Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección será Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación señalada en la Subsección 1, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual consagra el Concurso de Méritos, como una de las modalidades de selección de contratistas para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 8 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Concurso de méritos **No. SDIS-CMA-001-2024,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso, la de CONCURSO MERITOS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación señalada en la Subsección 1, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación hasta la suma **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.626.675.237,00) incluido I.V.A.**

PARAGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la entidad, según certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	13117
No. de Proyecto	7945
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS
Concepto del Gasto	O232020200883116 Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro
Valor CDP	$1.626.675.237
Valor Afectado CDP	$1.626.675.237
Total	$ 1.626.675.237

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 el cronograma del proceso de Selección se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 9 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	17 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 20 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	25 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	27 de septiembre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 3 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	04 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 9 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	15 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	17 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo de	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-305cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 10 de 13

RESOLUCIÓN No. 1982 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024"

	adjudicación o declaratoria de desierta.	

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual**.**

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Camilo Andrés, Orozco Paternina – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Andrea Collantes Castilla– Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 11 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA OPTIMIZACION INTERVENTORIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054

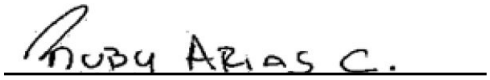
Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-17 18:28:36

Finalización: 2024-09-17 19:25:35

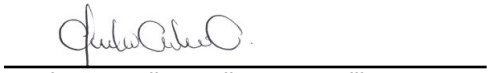
Escanee el código para verificación

Aprobación: aprueba



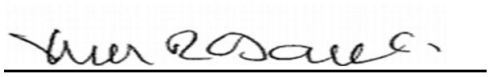
RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: revisor



Andrea Carolina Collantes Castilla
1017128530
acollantes@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Revisión: revisor



XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: elabora



Camilo Andres Orozco Paternina
1140856507
corozcop@sdis.gov.co
Contratista
Subdireccion de contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA OPTIMIZACION INTERVENTORIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054

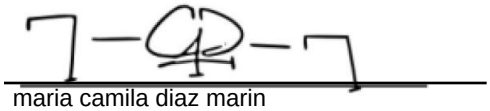
Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-17 18:28:36

Finalización: 2024-09-17 19:25:35

Escanee el código para verificación

Firma: firma



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054
2024-09-17T19:25:36-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION APERTURA OPTIMIZACION INTERVENTORIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-182836-3d5cb0-58814054

Creación: 2024-09-17 18:28:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-17 19:25:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camilo Andres Orozco Paternina corozcop@sdis.gov.co Contratista Subdireccion de contratación	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:28:44 Lec.: 2024-09-17 18:28:58 Res.: 2024-09-17 18:29:01 IP Res.: 181.56.63.225
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:29:01 Lec.: 2024-09-17 18:29:52 Res.: 2024-09-17 18:32:43 IP Res.: 191.156.146.219
Revisión	Andrea Carolina Collantes Castilla acollantes@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:32:44 Lec.: 2024-09-17 19:18:40 Res.: 2024-09-17 19:18:43 IP Res.: 186.30.70.154
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-09-17 19:18:43 Lec.: 2024-09-17 19:21:40 Res.: 2024-09-17 19:21:45 IP Res.: 186.29.16.140
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-09-17 19:21:45 Lec.: 2024-09-17 19:25:30 Res.: 2024-09-17 19:25:35 IP Res.: 190.27.225.68